



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2012 01296 00**

En atención a la documental que antecede (*Archivo #02*), se reconoce personería adjetiva al abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO, como apoderado del demandado MARIO ALBERTO ARROYO MUÑOZ, en los términos del mandato conferido.

Por lo demás, atendiendo la solicitud (que antecede) y visto el informe de títulos, se **ORDENA** que por secretaría se realice la entrega a favor de la parte demandada MARIO ALBERTO ARROYO MUÑOZ, por sí mismo o a través de su apoderado si estuviere facultado, de los dineros representados en los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del proceso.

Previa entrega de dineros, secretaría prevéngase sobre la vigencia de remanentes por embargos del crédito y/o embargos con prelación. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608dde2a9563ba5e3e2469205cf77392bee8cf4138fae36b5a8fdef157747edd**

Documento generado en 20/10/2022 04:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N° 138 de 21 de octubre de 2022